# RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

## RESOLUCIÓN No. 01487 DE OCTUBRE 15 DE 2021

## EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015,

## CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que la Gobernadora del Departamento del Atlántico expidió el Decreto 00021 del 2 de enero de 2020 *"Por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación y se dictan otras disposiciones"*, asignando la competencia para la ordenación del gasto mediante la celebración de todos los contratos y convenios que celebre el Departamento del Atlántico en el Secretario General.

Que dentro de las facultades delegadas se encuentra a realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post contractuales cualquiera que sea la modalidad de selección y el tipo de contrato, así como todas las que se requieran en el marco de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública incluyendo la expedición de todos los actos inherentes a las diferentes etapas del proceso de contratación que no se hayan delegado en otro funcionario.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 es causal de contratación directa.

Que el OBJETO del contrato es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC – DE SALUD PÚBLICA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LOS COMPONENTES DE VACUNACIÓN – PAI Y VIH EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, VIGENCIA 2021

Qué el valor o presupuesto del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($45.454.540.oo)

Que las condiciones que se exigirán a las partes son las siguientes:
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

EL DEPARTAMENTO se compromete a:

1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3) Realizar la supervisión del contrato.
4) Suscribir el acta de Liquidación del Contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el informe final conforme lo establece la ley.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA

Realizar las acciones del plan de acciones colectivas correspondiente de acuerdo a las obligaciones contenidas en la resolución 518 de 2015 artículo 11, y que guarden relación con el objeto contratado. Responsabilidades:

" 11.4. DE LAS INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC
11.4.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades, contratadas, según lo establecido en el Anexo Técnico de la presente resolución (518 de 2015), y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
11.4.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral.
11.4.3 Ejecutar PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
11.4.4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y verificación.
11.4.5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias para el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas, planeé, monitoreé y evalué los resultados de las mismas.
11.4.6 Elaborar e implantar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco Del PIC.
11.4.7. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación Del PIC que se le van a contratar.
11.4.8. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
11.4.9. Manejar los recursos destinados para el PIC, en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes y servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

ACTIVIDADES ANEXO 1:

1.Desarrollo de acciones de Información en salud, Educación y comunicación para la salud relacionadas con la vacunación. Por diferentes medios locales de comunicación, emisoras locales, medios escritos, perifoneo y otros que a los que se tenga acceso en el municipio. Para esto se deben desarrollar mínimo 3 jornadas de IEC. Con las características descritas.
2. Conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias: con la constitución de un grupo de mínimo 10 líderes comunitarios que se conviertan en promotores de las acciones de vacunación en el municipio, distribuidos

en los diferentes sectores del municipio. Los cuales deben recibir un distintivo consistente en mínimo dos camisetas y dos gorras que los identifique como líderes que apoyan el proceso de vacunación en el municipio. Se debe dejar constancia de la conformación de esta red de apoyo y de la entrega de los distintivos, estos líderes deben quedar distribuidos en los diferentes sectores del municipio y a partir de la conformación de dicho grupo se debe seguir haciendo seguimiento al trabajo realizado por ellos. Este trabajo se puede integrar al realizado por los guardianes de la salud.

3.Realización de mínimo 5 Jornadas de salud con el objetivo de fortalecer la demanda inducida de la población a la vacunación en los sectores de más difícil acceso o aquellos con población más renuentes a la vacunación, esta actividad se realizará con recurso humano de la ESE, promotores, equipo de vacunadoras, y puede contar con el apoyo de los guardianes de la salud del municipio. Se deben presentar las evidencias de dichas jornadas de la cantidad de personas que acudieron a cada una de ellas para lo que se establece un mínimo de 70 personas por jornada. Se dejará constancia de las estrategias utilizadas para el desarrollo de tales jornadas que será libre para cada ESE.

4.Realización de la conmemoración del día mundial de la prevención del VIH, con actividad lúdico-educativa de la prevención del VIH que beneficie mínimo 100 personas, en lo posible involucrar miembros de las poblaciones claves, entrega de preservativos y entrega de souvenirs alusivo a prevención del VIH (mugs, llavero, termo).

RESUELVE

PRIMERO. Celebrar el Contrato cuyo objeto se encuentra mencionado en la parte considerativa del presente acto, con la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO-. Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

CUARTO-. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Barranquilla D.E.I.P. a fecha 15 de octubre de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General
Original firmado

Proyectó: Fernando Zabaleta/ Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez L/Asesor Externo/Secretaría General